

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Suplemento Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2022	920-160	Seguridad social	1.500
2022	1621-22700	Limpieza aseo	2.000
2022	165-221	Energía eléctrica	6.500
2022	459-210	Infraestructuras y bienes naturales	16.000
2022	920-213	Maquinaria instalaciones	3.000
2022	920-22103	Combustibles carburantes	2.000
2022	161-619	Reposición infraestructuras	15.000
2022	920-224	Primas seguros	1.000
2022	920-22706	Estudios trabajos técnicos	2.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.000</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

## Alta en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería	49.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>49.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 30 de enero de 2023. –El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 245

BOPSO-15-08022023